



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°542-2014-MPT**

Pampas, 19 de diciembre de 2014

**VISTO:**

El Exp. N° 00009124 de fecha 10 de diciembre 2014 presentado por el comité electoral del Centro Poblado de Quispiñicas distrito de Pazos, Opinión Legal N° 499-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, e Informe N° 776-2014-SGSP-MPT/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Exp. N° 00009124 de fecha 10 de diciembre 2014 presentado por el comité electoral del Centro Poblado de Quispiñicas distrito de Pazos, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, para llevar a cabo el proceso electoral en el Centro Poblado en mención, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 499-2014-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de Quispiñicas distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 776-2014-SGSP-MPT/P, el Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo y acreditación del Comité Electoral del Centro poblado de Quispiñicas distrito de Pazos;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR** al Comité Electoral del Centro Poblado de **QUISPIÑICAS** distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- PRESIDENTE	: EULOGIO FERMIN SOTO QUILCA	DNI. 20022083
- SECRETARIO	: ROGER IVAN GASPAR QUISPE	DNI. 46869684
- VOCAL	: NORMA NORMITA QUILCA GABRIEL	DNI. 23683230

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

